

## CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, de la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Cuenta Conmigo en el Campo, así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026, CONVOCA a las organizaciones de personas productoras interesadas en operar en el componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, tipo de apoyo: Malla Antigranizo, conforme a lo siguiente:

### REQUISITOS

#### Organizaciones de Personas Productoras:

- a. Acta constitutiva debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- c. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- d. CURP, del representante legal; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla.
- e. CSF, de la Organización de Personas Productoras.
- f. Estado de cuenta bancario de la Organización de Personas Productoras.
- g. Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras.

### REQUISITOS ADICIONALES

En el supuesto de que los recursos sean operados por una Organización de personas productoras, se deberá implementar un proyecto que contenga como mínimo:

1. Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
2. Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
3. Denominación y/o descripción del proyecto.
4. Objetivo del proyecto. (logro que se pretende alcanzar).
5. Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).
6. Explicación de la problemática que se atenderá.
7. Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.
8. Descripción de costos.
9. Plan de Trabajo.
10. Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
11. Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.
12. Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.

En este esquema de operación se deberá celebrar el instrumento jurídico correspondiente

Bajo este esquema las Organizaciones de personas productoras, deberá acompañar la lista de personas beneficiarias directas (física y/o moral) y el ANEXO A y B de cada beneficiario directo.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural en su esquema operativo, Organizaciones de personas productoras del Estado de Chihuahua, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.
- d.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

### MONTO MÁXIMO

50% (cincuenta por ciento) de la inversión total,  
Monto máximo de apoyo \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

### CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

La Organización de Personas Productoras deberán presentar la documentación indicada según corresponda, en copia simple y legible y en caso contrario se solicitará el original para cotejo, ante la Instancia Ejecutora o con el personal del Departamento de Residentes que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales correspondientes.

Para la entrega de apoyos y/o subsidios operados por una Organización de personas productoras, también será necesario que cada beneficiario/a suscriba el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, ANEXO D.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 17732, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 15 de mayo del 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL